CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN			
Número de Convenio	**CD-CC-021-2025**	**Fecha Convenio**	Diciembre de 2025
Datos de la Entidad	**Alcaldía Municipal de San Francisco** NIT. **899.999.173-5**		
Datos de la ESAL	**FUNDACIÓN NOMADES TECNOLOGIA ONG** **Nit: 900243110-1** **R/L: Edna Rocio Lavao** **C.C. 55.163.851 de Neiva-Huila** **Dirección: CRA 53B No 16 B 32** **Ciudad: NEIVA** **Teléfono(s): 3125268379** **Correo electrónico; adm.nomadescolombia@gmail.com**		

Entre los suscritos a saber, **CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO**, mayor de edad, domiciliado en San Francisco (Cundinamarca), **1.018.480.593 de Bogotá**, en su calidad de **su calidad de Secretario General y de Gobierno[1] y delegado por el ordenador del gasto[2] del Municipio de San Francisco (Cundinamarca) – en adelante la «Entidad» –**, por una parte; y, por la otra **Edna Rocio Lavao** identificada con **CC 55.163.851 de Neiva-Huila** quien actúa en nombre de la **FUNDACIÓN NOMADES TECNOLOGIA ONG** con **NIT 900243110-1**, y afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral y quien en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, el cual se rige, en lo general por la Constitución Política de 1991, el Decreto 092 de 2017 y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Son fundamentos del presente convenio los siguientes:

1.1. Que el **Municipio de San Francisco (Cundinamarca)**, por intermedio de la **Secretaría General y de Gobierno** elaboró y estructuró los estudios y documentos previos del proceso de contratación, en los cual se definió con claridad la necesidad adelantar el presente proceso.

1.2. Que en desarrollo del proceso, se invitó a presentar oferta a los interesados, constatando que la **la FUNDACIÓN NOMADES TECNOLOGIA ONG** fue la única ESAL que presentó propuesta, la cual fue objeto de verificación por parte d**el Comité Evaluador designado**, constatando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la correspondiente invitación pública, por lo que la entidad decidió aceptarla, teniendo en cuenta la reconocida idoneidad de la ESAL y demás exigencias solicitadas en los documentos precontractuales.

1.3. Que para este convenio se cuenta con la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/Cte**, que incluye todos los costos directos e indirectos disponibles para la adjudicación de oferta pública del convenio de colaboración a celebrarse, amparado en la Disponibilidad Presupuestal **DIS-2025000529** de **25**

[1] Cargo para el cual fue designado mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024.
[2] Delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto 10 del 3 de enero de 2024.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

de Noviembre de 2025, valor que constituye el aporte del Municipio de San Francisco para la ejecución del convenio.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
DIS-2025000529	25 de noviembre de 2025	$80.000.000
Valor Total		**$80.000.000**

2. CLÁUSULAS

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Cooperante (individualmente la «Parte», conjuntamente las «Partes»), acuerdan que el presente Convenio de colaboración se regirá, en lo particular, por las siguientes cláusulas:

2.1. Objeto

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, COMUNITARIOS Y CULTURALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL AÑO 2025

2.2. Plazo

El término de ejecución del convenio será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEL INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025,** previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Vigencia: El convenio tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

2.3. Compromisos de las partes

Obligaciones Específicas del Cooperante ESAL

2.3.1. Disponer de los elementos ofrecidos en calidad de alquiler, en condiciones óptimas de operación y seguridad, para su uso ornamental y de ambientación navideña en los espacios públicos del municipio de San Francisco definidos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con la propuesta presentada por la ESAL en el proceso competitivo.

2.3.2. Disponer, conservar y entregar a la ENTIDAD los elementos ofrecidos en calidad de préstamo, en las condiciones ofrecidas por la ESAL en su propuesta, garantizando su adecuada utilización en el marco de las actividades del convenio.

2.3.3. Contar con personal idóneo, con experiencia en actividades culturales, comunitarias y de ambientación e iluminación navideña, necesario para la adecuada ejecución del proyecto presentado por la ESAL.

2.3.4. Desarrollar las actividades de promoción cultural, integración comunitaria y ambientación navideña previstas en el proyecto presentado en el proceso competitivo, articulándolas con los lineamientos generales definidos por la ENTIDAD y con el objeto del convenio.

2.3.5. Realizar el montaje de la ambientación y del alumbrado navideño ofrecidos por la ESAL en los espacios públicos definidos para el desarrollo del proyecto, en armonía con las orientaciones generales de la ENTIDAD y con las normas técnicas y de seguridad aplicables.

2.3.6. Entregar a la ENTIDAD, para su verificación, la ambientación y el alumbrado navideño implementados en el marco del proyecto, dentro de los plazos establecidos para la ejecución del convenio.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN
2.3.7. Mantener en correcto funcionamiento y en condiciones óptimas de operación la ambientación y el alumbrado navideño instalados por la ESAL, hasta la fecha prevista para su desmonte, realizando los ajustes, reparaciones y reposiciones que sean necesarias para el logro de los fines del convenio. **2.3.8.** Utilizar materiales, equipos y elementos de calidad adecuada para la ejecución de las actividades culturales, comunitarias y de ambientación navideña, procurando condiciones de seguridad para la comunidad y los visitantes. **2.3.9.** Procurar el adecuado estado de aseo, orden y limpieza de las figuras, luces navideñas, demás elementos instalados y de los espacios públicos intervenidos durante la ejecución del convenio. **2.3.10.** Contribuir a generar una ambientación navideña acorde con los programas y estrategias culturales previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, orientada al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana y la promoción del turismo local. **2.3.11.** Recibir de la ENTIDAD, mediante acta conjunta, los elementos que esta entregue en calidad de préstamo, y responder por su custodia, conservación y adecuada utilización durante el tiempo de ejecución del convenio. **2.3.12.** Presentar a la ENTIDAD, en los términos y plazos que se establezcan en el convenio, un informe de gestión que incluya, como mínimo: descripción de las actividades realizadas, relación e inventario de recursos utilizados, informe financiero de los aportes, base de datos de participantes y beneficiarios cuando aplique, registro fotográfico y demás soportes que permitan apreciar el cumplimiento de los fines del convenio. **2.3.13.** Desarrollar las actividades previstas en el proyecto respetando el cronograma general de ejecución del convenio, gestionando de común acuerdo con la ENTIDAD los ajustes que se requieran cuando existan circunstancias que lo justifiquen. **2.3.14.** Mantener coordinación permanente con la ENTIDAD para la adecuada articulación institucional de las actividades de promoción cultural, integración comunitaria y ambientación navideña, atendiendo las observaciones que esta formule en el marco del seguimiento y supervisión del convenio. **2.3.15.** Concertar y adelantar con la ENTIDAD las acciones necesarias para el adecuado desarrollo del objeto del convenio, promoviendo la participación ciudadana, la integración comunitaria y la dinamización del turismo local en el marco de las actividades navideñas. **2.3.16.** Las demás que estime e indique el supervisor de convenio.
Compromisos generales del cooperante
a) Ejecutar el objeto del convenio conforme a las actividades previstas en este documento y dentro del plazo establecido, atendiendo las directrices impartidas por el supervisor designado por la ENTIDAD ESTATAL. b) Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que le son propias en el marco del convenio de colaboración. c) Cumplir con todos los requisitos, trámites y condiciones necesarias para la adecuada ejecución del convenio. d) Mantener en estricta confidencialidad toda la información de propiedad de la ENTIDAD ESTATAL a la cual tenga acceso durante la ejecución del convenio, absteniéndose de divulgarla a terceros. Su incumplimiento dará lugar a las acciones legales pertinentes. e) Entregar al supervisor la documentación generada durante la ejecución del convenio, debidamente organizada, cuando este lo solicite o a la finalización del mismo.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN
f) Mantener indemne a la ENTIDAD ESTATAL frente a reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones imputables al COOPERANTE. g) No acceder a peticiones o amenazas de actores ilegales y reportar inmediatamente al supervisor y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza. h) Custodiar y responder por los elementos que la ENTIDAD ESTATAL le entregue para el desarrollo de las actividades del convenio. i) Atender las actividades complementarias, requerimientos y funciones que le asigne el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto del convenio. j) Presentar la cuenta de cobro o factura según su régimen, cuando corresponda. k) Presentar los soportes y pagos de seguridad social, o la certificación correspondiente emitida por el representante legal. l) Acatar las recomendaciones, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del convenio. m) Cumplir con el objeto y condiciones del convenio, observando la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017 y las demás normas aplicables. n) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las fases del convenio, evitando dilaciones injustificadas. o) Dirigir y controlar las actividades que le competen, sin que ello genere subordinación o vínculo laboral alguno con la ENTIDAD ESTATAL. p) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio. q) Responder por los daños a terceros por actuaciones imputables al COOPERANTE. r) Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, anomalía o situación que afecte la ejecución del convenio. s) Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del convenio. t) Mantener actualizada su dirección de notificación durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses adicionales. u) Cumplir con las normas nacionales y municipales aplicables al objeto del convenio. Los costos derivados de dichas normas serán asumidos por el COOPERANTE. v) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio.
Compromisos de la Entidad Estatal
a. Exigir al Asociado la ejecución idónea, eficiente y oportuna de las obligaciones derivadas del Convenio, velando porque los aportes y actividades comprometidas se cumplan conforme a lo pactado. b. Efectuar el aporte institucional a su cargo, en la forma y oportunidad establecidas en el Convenio, previa verificación del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el Asociado y del recibo a satisfacción emitido por el Supervisor. c. Ejercer la supervisión y el control del Convenio, a través del servidor público designado, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Código Disciplinario y demás normas aplicables, garantizando el seguimiento permanente de la correcta ejecución de los aportes y actividades. d. Suministrar al Asociado la información, documentos y orientaciones necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio y la ejecución de las actividades previstas. e. Adoptar las acciones necesarias para la protección de los derechos y recursos públicos vinculados al Convenio, acudiendo ante las autoridades competentes cuando sea necesario.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

f. Gestionar el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias, o la ejecución de garantías, cuando haya lugar, con fundamento en los informes del Supervisor sobre hechos constitutivos de incumplimiento o mora.
g. Adelantar las acciones pertinentes para obtener la indemnización de los daños que pueda sufrir la Entidad con ocasión o en desarrollo del Convenio.
h. Ejercer acción de repetición contra los servidores públicos, el Asociado o terceros, cuando se generen daños patrimoniales al Municipio con ocasión del Convenio, en los términos previstos por la ley.

2.4. Valor del convenio

APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL:

OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE

APORTE DE LA ESAL:

DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.235.600)

Este se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que reposa como anexo en los documentos del proceso.

2.4.1. Distribución de los aportes de los cooperantes

APORTES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR
ARBOLES DEL PARQUE Montaje y desmontaje de: Ramas: iluminadas con luces tipo meteorito en neón de 1MT de largo, (700) Tallos: iluminados con reflectores RGB multicolor (adaptable al color acordado) 3 por tallo Montaje y desmontaje	18	$ 1,100,000	$ 19,800,000

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN			
TUNELES Montaje y desmontaje de; Túneles en forma de corazón ubicados en los senderos peatonales parte trasera de la tarima del parque principal. 1 tunel luces color rojo (6 mts) 1 tunel luces color azul (16 mts) 1 tunel luces color cálido (20 mts) Túnel en forma circular lleno de luces en la parte superior de color verde ubicado en la parte trasera del parque principal; sendero peatonal continuo a la carrera octava Túnel en forma circular en luces de color blanco ubicados: 1. sendero peatonal frente a la meca continuo a la calle tercera: 2. sendero peatonal lado parque de los niños.	6	$ 4,100,000	$ 24,600,000
LETRERO Montaje y desmontaje de Letrero en 3D año 2025 en estructura metálica bordeado y relleno de luces según se cuerde el color, alto 3 mts, largo 5 mts	1	$ 3,180,000	$3,180,000
Figura Montaje y desmontaje de: Figura metálica Trineo y Caballo de 5 mts de alto, en estructura metálica, dardeada en manguera y rellena en tela esponjillon y luces led.	1	$ 7,500,000	$ 7,500,000
Arboles Montaje y desmontaje de: Arboles tipo chamizo en luces led ubicados en las jardineras del parque principal en tamaño de 1.40, 1.20, 1.80	40	$ 320,000	$ 12,800,000
ALCALDIA Montaje y desmontaje de: Alcaldía bordeada en su totalidad con manguera de color cálido con strober, Figuras planas según se acuerde, puestas en la fachada de la alcaldía	1	$ 4,000,000	$ 4,000,000
Gradas Montaje y desmontaje de: Gradas del parque principal bordeadas en manguera de color cálido.	400 MTS	$ 8,000	$ 3,200,000

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

MARIPOSAS Montaje y desmontaje: Mariposas con movimiento en luces LED ubicadas en las jardineras del parque principal	12	$ 410,000	$ 4,920,000
VALOR TOTAL			$ 80,000,000

APORTES DE LA ESAL:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO TOTAL	COSTO PARA LA ENTIDAD
FIGURA DECORATIVA DE ALTA ENVERGADURA, DISEÑADA EN ESTRUCTURA METALICA Y DECORADA CON MATERIALES DIVEROS Y LUCES MULTICOLORES SIMULANDO UN AMBIENTE NAVIDEÑO.	1	$8.135.600	$ 0,00
FIGURAS DECORATIVAS DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTRUCTURA PRINCIPAL, DECORADA CON MATERIALES DIVEROS Y LUCES MULTICOLORES SIMULANDO UN AMBIENTE NAVIDEÑO.	3	$2.100.000	$ 0,00

2.5. Aportes y forma de desembolso

FORMA DE ENTREGA DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entidad Estatal efectuará el aporte económico comprometido en el Convenio, atendiendo la naturaleza colaborativa del mismo y previa verificación del cumplimiento de las actividades a su cargo por parte del Cooperante, así:

- Desembolso Parcial del Aporte Público:

La Entidad Estatal podrá realizar uno o varios desembolsos parciales, en proporción directa al avance real y verificable de las actividades ejecutadas por el Cooperante, de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma establecido en el Convenio.

Cada desembolso procederá una vez el Supervisor del Convenio certifique el cumplimiento parcial a satisfacción.

- Desembolso Final del Aporte Público:

La Entidad Estatal realizará el desembolso final una vez el Supervisor certifique el cumplimiento total de las actividades y la entrega de los productos o resultados acordados, y previa suscripción del acta de cierre o informe final del Convenio.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

El supervisor del convenio será responsable de certificar la correcta ejecución de las actividades correspondientes a cada etapa y emitir el acta de recibo a satisfacción, requisito indispensable para la aprobación y realización de cada pago parcial.

Para la gestión de cada desembolso, el Cooperante deberá aportar:

- Informe de actividades correspondiente al avance ejecutado.
- Certificación de cumplimiento parcial o total emitida por el Supervisor del Convenio.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando aplique.
- Solicitud de desembolso en los términos definidos por la Entidad Estatal.
- Cargue de los documentos requeridos en la plataforma transaccional SECOP II

Parágrafo:

La Entidad Estatal eventualmente realizará las deducciones que legalmente correspondan sobre cada desembolso, de conformidad con la normatividad vigente y sujeto a la disponibilidad de recursos y flujo de caja institucional, sin que ello constituya incumplimiento del Convenio.

Descuentos a los que eventualmente podría estar sujeto el convenio:

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
JUSTICIA FAMILIAR	2	CPS inferior 10 SMLMV
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	No Aplica
PROCULTURA	2%	No Aplica
PRODEPORTE	2.5%	No Aplica
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD FONSET	5%	Solo contratos de obra pública
RETEICA	0.08%	No Aplica
Nacionales		
RETE-IVA -(IVA 19%)	15%	Según aplique
RETE-FUENTE	Tarifa Según objeto	Según aplique

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal DIS-2025000529

N°	Fecha	Valor Asignado ($COP)
DIS-2025000529	25 de noviembre de 2025	$80.000.000

2.6. Declaración de los principios de colaboración

Las partes, en ejercicio de la autonomía de su voluntad y con ocasión de la celebración del presente Convenio, declaran y acuerdan que:

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

a. El aporte y la participación de cada una se realizan con el fin de promover, estimular y ejecutar actividades que permitan el cumplimiento del objeto del Convenio.
b. La cooperación entre las partes está condicionada al aporte efectivo que corresponda a cada una, según lo pactado.
c. Ningún compromiso adquirido por una parte frente a terceros comprometerá a la otra, salvo autorización previa, expresa y escrita.
d. La parte que adquiera compromisos con terceros sin la autorización descrita asumirá íntegramente las responsabilidades y mantendrá indemne a la otra parte frente a cualquier reclamación derivada de ello.
e. El Convenio no genera solidaridad alguna entre las partes.
f. Los aportes y recursos que cada parte destine al Convenio son de su propio cargo y no constituyen contraprestación entre ellas.
g. El personal vinculado por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL para el desarrollo del Convenio será de su exclusiva responsabilidad, sin que se genere vínculo laboral, contractual, administrativo o de cualquier naturaleza con LA ENTIDAD ESTATAL.
h. Las contrataciones que realice la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL se regirán por el Derecho Privado y sus reglamentos internos, sin perjuicio de la coordinación prevista en este Convenio.

2.7. Garantías

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DEL CONVENIO	Cumplimiento de las obligaciones del Convenio	20% del valor del aporte público	Vigencia del Convenio y cuatro (4) meses adicionales	Asegurar a la Entidad Estatal que el Cooperante dará cumplimiento oportuno y adecuado a las obligaciones derivadas del Convenio y proteger el aporte público entregado.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes aportados por el Cooperante	20% del valor del aporte público	Vigencia del Convenio y cuatro (4) meses adicionales	Garantizar que los aportes ejecutados por el Cooperante mantengan los estándares técnicos y funcionales necesarios para cumplir el objeto de colaboración.
	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales (si aplica)	5% del valor del aporte público	Vigencia del Convenio y tres (3) años adicionales	Proteger a la Entidad frente a reclamaciones laborales derivadas del personal contratado por el Cooperante para la ejecución del aporte, aun cuando no existe vínculo laboral con la Entidad.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cubre daños a terceros derivados de la ejecución de las actividades aportadas por el Cooperante	200 SMMLV	Vigencia del Convenio	Amparar los posibles daños o perjuicios que puedan causarse a terceros durante la ejecución del Convenio, dado que el Cooperante desarrolla actividades en espacios públicos o bienes de la Entidad.

2.8. Cuenta Bancaria

La cuenta bancaria en la cual la entidad realizará los pagos será la de los certificados bancarios que allegue el cooperante y hacen parte del proceso.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN
2.9. Declaraciones Del Cooperante
El Cooperante hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- CUNDINAMARCA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 6.4 Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2.10. Causales de Terminación
El convenio terminará por cualquiera de las siguientes: **2.10.1.** Vencimiento del plazo de ejecución. **2.10.2.** Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado. **2.10.3.** Caducidad del convenio. **2.10.4.** Mutuo acuerdo entre las partes. **2.10.5.** Por imposibilidad jurídica o física de la **Entidad** o el **Cooperante** para ejecutar el convenio. **2.10.6.** Por orden judicial que así lo declare. **2.10.7.** Las demás señaladas en la ley.
2.11. Independencia Del Cooperante
El Cooperante y sus sub contratistas o empleados son independiente del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA y, en consecuencia, el Cooperante no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Este convenio no genera vinculación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el COOPERANTE, en consecuencia, no existe ningún tipo de prestación social, indemnizaciones o demás derechos laborales.
2.12. Cesiones
El Cooperante no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derecho s derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA -.
2.13. Documentos integrantes del proceso contractual
Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **2.13.1.** Los Estudios y Documentos Previos, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. **2.14.1.** La propuesta del Cooperante y los documentos adjuntos presentados con esta, aceptados por la Entidad. **2.14.2.** Los actos administrativos que obren dentro del proceso. **2.14.3.** Las ordenes escritas al cooperante para la ejecución del convenio. **2.14.4.** Las actas que durante la ejecución del convenio se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del convenio **2.14.5.** Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del convenio **2.14.6.** El manual de Contratación de la Entidad y sus Anexos, Formatos y Formularios.

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

2.14.7. En general, todos los documentos, procesos y procedimientos que obren dentro de la actuación administrativo contractual y que tengan relación con este trámite.

2.15. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución

El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y el acta de aprobación de póliza.

2.16. Lugar de Ejecución

El objeto del convenio se desarrollará en el Municipio de SAN FRANCISCO en los lugares que sean señalados por la supervisión según la ubicación requerida para la instalación de los elementos objeto del contrato.

Parágrafo 1: Será responsabilidad del cooperante el reconocimiento de los sitios en donde se realizará la instalación de los elementos. El hecho de que el Cooperante no se familiarice debidamente con el detalle y las condiciones bajo las cuales será requerida la ejecución del Convenio no se considerará como argumento válido para justificar incumplimientos a las obligaciones adquiridas.

2.17. Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

No.	Descripción	El Municipio	El Contratista
1	**Nombre**	Carlos Hernán Rocha Alvarado	Edna Rocio Lavao
2	**Dirección de Notificación**	Calle 4 No. 7 – 56, San Francisco (Cundinamarca)	CRA 53B No 16 B 32 Ciudad: NEIVA
3	**Teléfono o Celular**	(601) 847 83 94	3125268379
4	**E – mail**	alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co	adm.nomadescolombia@gmail.com

Parágrafo. Notificación Electrónica. Con la firma del presente documento, el **Cooperante** acepta ser notificado de manera electrónica en el correo que consta en la presenta cláusula, así como en el **Secop II**, respecto de **(1)** actos administrativos; **(2)** actas; **(3)** comunicaciones; y **(4)** en general cualquier información, sin importar su índole o clase; que surja con causa u ocasión de la presente actuación administrativa contractual.

2.18. Indemnidad

El cooperante se obliga con la **Entidad** a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.

2.19. Caducidad

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa de ejecución del CONVENIO y evidencia que pueden conducir a su paralización la ENTIDAD podrá declarar la caducidad del CONVENIO.

2.20. Supervisión

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO COOPERANTE estarán a cargo del SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, o de quien este delegue, quien actuará como supervisor del convenio. El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones: a) Realizar el seguimiento permanente a la ejecución del convenio, verificando que los aportes y actividades asumidas por cada una de las partes se desarrollen

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN

de manera oportuna, eficaz y eficiente. b) Revisar y avalar los informes técnicos, financieros y de resultados que debe presentar el ASOCIADO COOPERANTE, con el fin de constatar el cumplimiento de los compromisos adquiridos. c) Verificar la correcta aplicación de los aportes públicos efectuados por la ENTIDAD ESTATAL y la correspondencia de estos con el plan de ejecución del convenio. d) Poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir irregularidades, riesgos de corrupción o situaciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto del convenio. e) Requerir al ASOCIADO COOPERANTE las aclaraciones o información adicional necesaria para garantizar la correcta ejecución del convenio.

En todo caso, en ejercicio de sus facultades de control y vigilancia, el Ordenador del Gasto o el delegado para contratar según aplique podrá modificar en cualquier momento la designación del Supervisor del Convenio, sin que para ello se requiera el consentimiento del COOPERANTE ni la suscripción de una modificación al Convenio.

2.21. Liquidación

El CONVENIO que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al COOPERANTE la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente CONVENIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL COOPERANTE no se presentare para efectos de la liquidación del CONVENIO o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL COOPERANTE deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2.22. Acuerdo De Confidencialidad

EL COOPERANTE entiende que toda la información que sea puesta a su disposición por LA ENTIDAD y/o que se conozca en el desarrollo del convenio, por cualquier medio o persona, está clasificada como confidencial. En este entendido EL COOPERANTE se obliga a conservar la reserva de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y por tanto deberá: 1. Guardarla en forma confidencial, ejerciendo, al menos, el mismo grado de diligencia que utiliza o utilizaría para proteger la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de su propiedad; 2. No utilizarla en detrimento de la ENTIDAD: 3. Utilizarla exclusivamente para los fines del convenio. 4. Transmitirla sólo a las personas que sean necesarias para llevar a cabo el presente convenio.; 5. Suscribir un acuerdo de confidencialidad con todas las personas que deban tener acceso a la información; 6. Informar a las personas que tengan acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de su naturaleza. 7. Informar cualquier riesgo de divulgación o uso indebido. 8. Informar cualquier divulgación o uso indebido. PARÁGRAFO. El COOPERANTE se compromete con LA ENTIDAD a indemnizarlo por todos los daños y perjuicios que se deriven de la violación de lo est0ipulado en esta cláusula. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información tendrán una duración de CINCO (5) años contados desde la finalización del convenio. Dicha información se mantendrá reservada durante la vigencia del convenio y con posterioridad a su terminación, salvo los casos de inspección y vigilancia legalmente establecidos en la ley colombiana

2.23. Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

EL COOPERANTE se obliga para con LA ENTIDAD a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento o consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de

CLAUSULADO ANEXO -CONVENIO DE COLABORACIÓN
actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, EL COOPERANTE conoce y acepta que LA ENTIDAD puede dar por terminado de manera unilateral e inmediata el convenio en caso de que EL COOPERANTE llegare a ser: a) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. b) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior-15 OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas. relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo
2.24. Solución de Controversias
Las controversias o diferencias que surjan entre el Cooperante y el Municipio de San Francisco con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Jurisdicción del Municipio de San Francisco, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la cámara de comercio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
FIRMADO EN SECOP II **CARLOS HERNÁN ROCHA ALVARADO** **Secretario General y de Gobierno** *Delegado para contratar *Decreto 010 de enero de 2024 FIRMADO EN SECOP II **FUNDACIÓN NOMADES TECNOLOGIA** **Nit:900243110-1** **Edna Rocio Lavao** **C.C. 55.163.851 de Neiva-Huila**

No	Actividad	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma y/o Visto Bueno
1	**Proyectó**	Ana Milena Rios Gallego	Profesional de Apoyo – Contratación	Original con firma
2	**Revisó y Aprobó Componente Técnico**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesor Jurídico – Secretaria General y de Gobierno	Original con firma